

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 09 SET. 2004

VISTO la nota presentada por el Sr. Alejandro HOYOS, Presidente de la ASOCIACIÓN SALTEÑA "GAUCHOS DE GÜEMES" SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL, de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Legislatura con la adquisición de una Bandera de Ceremonia para dicha Asociación, a los efectos de ser utilizada en los distintos actos donde la misma sea representada.

Que la mencionada asociación es una entidad sin fines de lucro dedicada mantener vivas las tradiciones de nuestro país y por tal motivo no cuenta con los medios para la compra de dicho elemento.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado por el Sr. Alejandro HOYOS, por lo que corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00063391, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 186,40), correspondiente a Librería ACUARELA, en concepto de una bandera de ceremonia, para la Asociación GAUCHOS DE GÜEMES, de nuestra ciudad.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Premios, Adhesiones y Contribuciones el pago de la Factura "B" N° 0001-00063391, por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 186.40), correspondiente a Librería ACUARELA, en concepto de una bandera de ceremonia, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Alejandro HOYOS, Presidente de la Asociación Salteña "GAUCHOS DE GÜEMES" de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

344 / 04